

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN N° 011-2015-05/CD

ANEXO N° 3.2

CONTENIDO

N°	Certificado de Supervisión según tipo de Agente GNC/GNL
CENTRO DE DESCOMPRESIÓN DE GAS NATURAL, UNIDAD DE TRASVASE DE GNC Y CONSUMIDOR DIRECTO DE GNC	
1	Certificado de Supervisión del Diseño
2	Certificado de Supervisión del Diseño de Modificación y/o Ampliación
3	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción
4	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción de Modificación y/o Ampliación
ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE GAS NATURAL Y ESTACIÓN DE CARGA DE GNC	
5	Certificado de Supervisión del Diseño
6	Certificado de Supervisión del Diseño de Modificación y/o Ampliación
7	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción
8	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción de Modificación y/o Ampliación
CENTRO DE REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL, ESTACIÓN DE RECEPCIÓN DE GNL Y CONSUMIDOR DIRECTO DE GNL	
9	Certificado de Supervisión del Diseño
10	Certificado de Supervisión del Diseño de Modificación y/o Ampliación
11	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción
12	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción de Modificación y/o Ampliación
ESTACIÓN DE LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL, ESTACIÓN DE CARGA DE GNL Y OPERADOR DE ESTACIÓN DE CARGA DE GNL	
13	Certificado de Supervisión del Diseño
14	Certificado de Supervisión del Diseño de Modificación y/o Ampliación
15	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción
16	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción de Modificación y/o Ampliación
VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE GAS NATURAL COMPRIMIDO , VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE GAS NATURAL LICUEFACTADO, UNIDAD MÓVIL DE GAS NATURAL COMPRIMIDO, UNIDAD MÓVIL DE GAS NATURAL LICUEFACTADO Y UNIDAD MÓVIL DE GNL-GN	
17	Certificado de Supervisión del Funcionamiento
18	Certificado de Supervisión del Funcionamiento de Modificación y/o Ampliación



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 011-2015-OS/CD

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL DISEÑO DE: ESTACIÓN DE LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL ESTACION DE CARGA DE GNL OPERADOR DE ESTACIÓN DE CARGA DE GNL

Alcance:

Estación de Licuefacción de Gas Natural
Estación de Carga de GNL
Operador de Estación de Carga de GNL

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Diseño
Actividad:	Estación de Licuefacción de Gas Natural ¹ Estación de Carga de GNL ² Operador de Estación de Carga de GNL ³
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	G.F.G.N.

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles.

Requisitos de la solicitud⁴:

- Formulario de Solicitud⁵.
- Para persona natural:
 - Copia simple legible del documento de identidad vigente.Para persona jurídica⁶:
 - Copia simple de la partida registral donde obre la Constitución Social de la empresa.
 - Copia simple del Certificado de Vigencia de Poderes del representante legal o apoderado, expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante el OSINERGMIN
 - Copia simple del documento de identidad vigente del representante legal.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables, según el modelo establecido en el formato a ser aprobado por OSINERGMIN.
- Memoria Descriptiva del Proyecto firmada en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, que contenga: Antecedentes, Objeto del Proyecto, Ubicación del Terreno, Descripción de Obras, así como descripción del Equipos y accesorios de la Estación de Licuefacción o Estación de Carga de GNL, que incluya: Válvulas, Tuberías, Equipos y Sistemas Eléctricos, Protecciones, Seguridad, Patio de Carga, Cronograma de Obras, Presupuesto Detallado y Relación de Profesionales a cargo del Proyecto.
- Estudio de Riesgos.
- Especificaciones Técnicas de construcción, materiales y equipos, firmados en todas sus páginas por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.
- Planos⁷ del Proyecto, firmados por el solicitante o su representante legal, los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural, de acuerdo al siguiente detalle:

¹ Requisitos aplicables a las Estaciones de Licuefacción de Gas Natural con Capacidad de Almacenamiento menor a 1 060 m³. Los proyectos de Estaciones de Licuefacción distintos a los mencionados, deberán cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos para las Plantas de Procesamiento de Gas Natural.

² Únicamente se exigirán los requisitos que le resulten aplicables a las Estaciones de Carga de GNL por las características propias del proyecto.

³ Únicamente se exigirán los requisitos que le resulten aplicables al Operador de Estación de Carga de GNL por las características propias del proyecto.

⁴ En el caso de consorcios, asociaciones en participación u otras modalidades contractuales, cuando corresponda, como requisitos generales se deberá presentar el formulario de solicitud y copia simple del contrato asociativo de creación, de consorcio u otros, en el cual se identifique claramente quién es el titular responsable de realizar la actividad de hidrocarburos así como el representante legal o apoderado y sus facultades específicas; el cual deberá contar con firma legalizada (o deberá haber sido elevado a escritura pública, así como copia simple del documento de identidad de dicho representante.

⁵ El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN.

⁶ En el caso de una Persona Jurídica creada por ley o por norma con rango de ley, en lugar de la partida registral donde obre la Constitución Social de la Empresa y el Certificado de Vigencia de poderes, podrá presentarse copia simple de la norma mediante la cual se dispone su creación; y, copia simple de las normas o documentos que certifiquen la designación y las facultades de sus representantes legales, emitidos conforme a su norma de creación, respectivamente.

⁷ Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en formato legible en Autocad. Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.



9



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 011-2015-05/CD

- a. Plano de Situación en escala 1:5000, con indicación de centros educativos, mercados, hospitales, clínicas, templos, iglesias, cines, cuarteles, supermercados, comisarías, zonas militares o policiales, establecimientos penitenciarios, teatros, estaciones de servicios, grifos, gasocentros de GLP y estaciones de GNV.
 - b. Plano de Ubicación en escala 1:500, con indicación, según sea el caso, de distancias a calles, pistas, veredas, vías de ferrocarril, carreteras, intersecciones de carreteras, postes y torres que conduzcan cables de media y alta tensión, estaciones y subestaciones eléctricas, centros de transformación y transformadores eléctricos u otras instalaciones donde pueda existir fuego abierto, así como semáforos indicando la sección vial.
 - c. Plano de Distribución en escala 1:100, señalando las partes integrantes aplicables al proyecto, tales como y según sea el caso, área de recepción de Gas Natural, área de procesos, área de servicios auxiliares, área de tanques de almacenamiento, área de despacho de Gas Natural Licuado, áreas de circulación, cercos, accesos, oficinas, estacionamiento de visitantes si fuera el caso, y otros contemplados para los diferentes servicios, según corresponda.
 - d. Plano de Diagramas de flujo y diagramas de tuberías e instrumentos del proceso de licuefacción, sistemas auxiliares, sistemas de almacenamiento, sistema de despacho, sistema contra incendio y de todos aquellos sistemas requeridos por el Proyecto.
 - e. Plano de Obras metal mecánicas para el montaje de tuberías, equipos y tanques de almacenamiento.
 - f. Plano de Obras eléctricas e instrumentación, como: diagramas unifilares eléctricos, sistemas de protección atmosférica o pararrayos y puesta a tierra, red de cables de energía, red de iluminación exterior, sistema de generación eléctrica.
 - g. Plano de Clasificación de áreas peligrosas para el diseño de instalaciones eléctricas.
 - h. Plano de Obras civiles en escala 1:100 para: explanaciones, pistas, veredas, drenaje pluvial, industrial y sanitario, fundaciones de tanques y equipos, zonas estancas para derrames de Gas Natural Licuefactado, edificaciones, accesos y otros planos de obras especiales.
 - i. Plano de Estructuras y detalles del techo que cubre las islas de carga y patio de maniobras, de ser el caso.
 - j. Plano de Circulación, señalando los recorridos de ingreso y salida a la Estación de Licuefacción y al área de transferencia de Gas Natural Licuefactado.
 - k. Ubicación y distribución de equipos del sistema de agua y espuma contra incendio, extintores; detectores de gases, fuego, humo, temperatura, etc.
 - l. Plano de sistema de seguridad contraincendio.
9. Plan de Contingencias.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 011-2015-05/CD

**REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN
DEL DISEÑO DE MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE:
ESTACIÓN DE LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL
ESTACIÓN DE CARGA DE GNL
OPERADOR DE ESTACIÓN DE CARGA DE GNL**

Alcance:

Estación de Licuefacción de Gas Natural
Estación de Carga de GNL
Operador de Estación de Carga de GNL

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Diseño de Modificación y/o Ampliación
Actividad:	Estación de Licuefacción de Gas Natural ⁸ Estación de Carga de GNL ⁹ Operador de Estación de Carga de GNL ¹⁰
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	G.F.G.N.

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles.

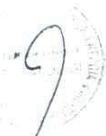
Requisitos de la solicitud:

Idem Certificado de Supervisión del Diseño de Estación de Licuefacción de Gas Natural, de Estación de Carga de GNL y de Operador de Estación de Carga de GNL.

La documentación técnica que se presente será aquella que corresponda al proyecto de modificación y/o ampliación.



⁸ Requisitos aplicables a las Estaciones de Licuefacción de Gas Natural con Capacidad de Almacenamiento menor a 1 060 m3. Los proyectos de Estaciones de Licuefacción distintos a los mencionados, deberán cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos para las Plantas de Procesamiento de Gas Natural.
⁹ Únicamente se exigirán los requisitos que le resulten aplicables a las Estaciones de Carga de GNL por las características propias del proyecto.
¹⁰ Únicamente se exigirán los requisitos que le resulten aplicables al Operador de Estación de Carga de GNL por las características propias del proyecto.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 011-2015-05/CD

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL FIN DE CONSTRUCCIÓN DE: ESTACIÓN DE LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL ESTACIÓN DE CARGA DE GNL OPERADOR DE ESTACIÓN DE CARGA DE GNL

Alcance:
Estación de Licuefacción de Gas Natural
Estación de Carga de GNL
Operador de Estación de Carga de GNL

Características:
Solicitud: Certificado de Supervisión del Fin de Construcción
Actividad: Estación de Licuefacción de Gas Natural¹
Estación de Carga de GNL²
Operador de Estación de Carga de GNL³
Derecho de trámite: Gratuito
Plazo para la emisión del certificado: 30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud: G.F.G.N.

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles.

Requisitos de la solicitud⁴:

- Formulario de Solicitud⁵.
- Para persona natural:
 - Copia simple legible del documento de identidad vigente.Para persona jurídica⁶:
 - Copia simple de la partida registral donde obre la Constitución Social de la empresa.
 - Copia simple del Certificado de Vigencia de Poderes del representante legal o apoderado, expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante el OSINERGMIN
 - Copia simple del documento de identidad vigente del representante legal.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de construcción, según el modelo establecido en el formato a ser aprobado por OSINERGMIN.
- Planos⁷ Conforme a Obra firmados por el solicitante o su representante legal, por los profesionales de la especialidad inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, y por un ingeniero colegiado registrado como Instalador en la categoría de IG-3 del Registro de Instaladores de Gas Natural.
- Actas de verificación conformes de pruebas de hermeticidad y de pruebas de tuberías y equipos con gas natural, firmadas por el representante de la ESI.
- Plan de Contingencias
- Manual de Operación y Mantenimiento de la Estación.
- Certificados de capacitación del personal de operación y mantenimiento.
- Certificados de los equipos de licuefacción, almacenamiento y carga, emitidos por los organismos de certificación acreditados ante INDECOPI o por el organismo de certificación autorizados por la autoridad competente o por el organismo de certificación ante la autoridad nacional de acreditación del país de fabricación del producto u otro país.

¹ Requisitos aplicables a las Estaciones de Licuefacción de Gas Natural con Capacidad de Almacenamiento menor a 1 060 m³. Los proyectos de Estaciones de Licuefacción distintos a los mencionados, deberán cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos para las Plantas de Procesamiento de Gas Natural.

² Únicamente se exigirán los requisitos que le resulten aplicables a las Estaciones de Carga de GNL por las características propias del proyecto.

³ Únicamente se exigirán los requisitos que le resulten aplicables al Operador de Estación de Carga de GNL por las características propias del proyecto.

⁴ En el caso de consorcios, asociaciones en participación u otras modalidades contractuales, cuando corresponda, como requisitos generales se deberá presentar el formulario de solicitud y copia simple del contrato asociativo de creación, de consorcio u otros, en el cual se identifique claramente quién es el titular responsable de realizar la actividad de hidrocarburos así como el representante legal o apoderado y sus facultades específicas; el cual deberá contar con firma legalizada o deberá haber sido elevado a escritura pública; así como copia simple del documento de identidad de dicho representante.

⁵ El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN.

⁶ En el caso de una Persona Jurídica creada por ley o por norma con rango de ley, en lugar de la partida registral donde obre la Constitución Social de la Empresa y el Certificado de Vigencia de poderes, podrá presentarse copia simple de la norma mediante la cual se dispone su creación; y, copia simple de las normas o documentos que certifiquen la designación y las facultades de sus representantes legales, emitidos conforme a su norma de creación; respectivamente.

⁷ Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en formato legible en Autocad. Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.

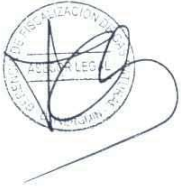


ES COPIA AUTENTIFICADA

FELIX PINO FIGUEROA
ASESOR LEGAL DE LA ALTA DIRECCIÓN
OSINERGMIN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 011-2015-05/CD

Los equipos de licuefacción y almacenamiento instalados en la Estación de Licuefacción de Gas Natural deben ser nuevos. Se permitirá su reubicación en otra localización previa certificación de los equipos, emitida por organismos acreditados ante INDECOPI o por organismos de certificación autorizados por la autoridad competente.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 011-2015-05/CD

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL FIN DE CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESTACIÓN DE LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL ESTACIÓN DE CARGA DE GNL OPERADOR DE ESTACIÓN DE CARGA DE GNL

Alcance:

Estación de Licuefacción de Gas Natural
Estación de Carga de GNL
Operador de Estación de Carga de GNL

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Fin de Construcción de Modificación y/o Ampliación
Actividad:	Estación de Licuefacción de Gas Natural ¹ Estación de Carga de GNL ² Operador de Estación de Carga de GNL ³
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	G.F.G.N.

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles.

Requisitos de la solicitud:

Idem Certificado de Supervisión del Fin de Construcción de Estación de Licuefacción de Gas Natural, Estación de Carga de GNL y Operador de Estación de Carga de GNL.

La documentación técnica que se presente será aquella que corresponda al proyecto de modificación y/o ampliación.



¹ Requisitos aplicables a las Estaciones de Licuefacción de Gas Natural con Capacidad de Almacenamiento menor a 1 060 m³. Los proyectos de Estaciones de Licuefacción distintos a los mencionados, deberán cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos para las Plantas de Procesamiento de Gas Natural.

² Únicamente se exigirán los requisitos que le resulten aplicables a las Estaciones de Carga de GNL por las características propias del proyecto.

³ Únicamente se exigirán los requisitos que le resulten aplicables al Operador de Estación de Carga de GNL por las características propias del proyecto.